

PUBLICADA  
"EL PERUANO"

**REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES  
PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1°** El presente Reglamento contiene la misión, objetivos generales, políticas generales, estructura orgánica, funciones generales y relaciones del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, hasta el nivel gerencial.
- Artículo 2°** El Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, depende del Sub Sector Vivienda y Construcción del Ministerio de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción, tiene duración determinada, esto es, a la culminación del proceso de titulación.
- Artículo 3°** El Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec ejerce jurisdicción sobre un área de 5'317,208.97m<sup>2</sup>, ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.
- Artículo 4°** Su domicilio legal es en la ciudad de Lima.

**TITULO II  
MARCO DE GESTION  
MISION, OBJETIVOS Y POLITICAS GENERALES**

**MISION**

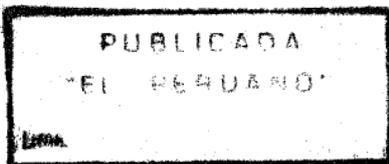
- Artículo 5°** Promover el desarrollo y consolidación de la población reubicada en el área del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, para fortalecer su sistema urbano, logrando el desarrollo socio-económico

**OBJETIVOS GENERALES**

- Artículo 6°** Son Objetivos Generales del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec:
- Empadronar a las familias ubicadas en su jurisdicción y en caso de que ocupen áreas destinadas a vías u otros usos urbanos diferentes a vivienda y comercio, reubicarlos en lotes destinados a vivienda.
  - Elaborar, aprobar e inscribir los planos perimétricos y de trazado y lotización.
  - Establecer el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, vivienda productiva, comercio, industria, equipamiento urbano vendible, y otros usos, siempre que cumplan con los requisitos que establezca el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
  - Entregar los aportes del equipamiento urbano a los organismos correspondientes.
  - Suscribir los contratos de compraventa, e inscribir los títulos de propiedad.
  - Celebrar convenios o contratos con el BANMAT o cualquier entidad financiera para la recuperación de las amortizaciones mensuales.
  - Coordinar con las entidades públicas y privadas, las acciones conducentes a la titulación y administración de la posesión.
  - Promover mecanismos de participación y fortalecimiento de la organización comunal
  - Las demás acciones necesarias para la culminación del proceso de titulación.

**TITULO III  
ESTRUCTURA ORGANICA**

- Artículo 7°** La Estructura Orgánica del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, es la siguiente:



- a) **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA
- b) **ÓRGANO DE APOYO**  
OFICINA DE ADMINISTRACION
- c) **ÓRGANOS DE LINEA**  
DIRECCION TECNICA  
DIRECCION DE TITULACION  
DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL



**TITULO IV**  
**ORGANO DE DIRECCION**

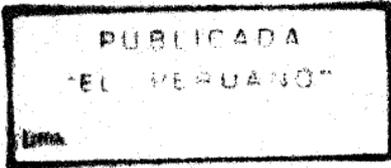
**CAPITULO I**  
**DIRECCION EJECUTIVA**

**Artículo 8°** La Dirección Ejecutiva es el órgano responsable de la conducción y ejecución del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, respecto a las acciones de planificación, coordinación y titulación de las familias reubicadas y posesionarias de lotes en el área del Proyecto. Está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ostenta el mayor nivel jerárquico y por el Director Ejecutivo Adjunto. Los cargos de Directores son de confianza y serán designados por Resolución Viceministerial expedida por el titular del Viceministerio de Vivienda y Construcción.

**Artículo 9°** Son funciones de la Dirección Ejecutiva las siguientes:

- a) Organizar, dirigir y evaluar las actividades y operatividad de los órganos del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, de conformidad con los lineamientos de política del Viceministerio de Vivienda y Construcción.
- b) Emitir los informes correspondientes sobre el desarrollo del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.
- c) Ejercer la representación legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec en todos los actos, procedimientos administrativos, judiciales, arbitrales, decisiones, convenios y contratos que realice o celebre para lograr su objetivo.
- d) Emitir las Resoluciones de aprobación del plano perimétrico, plano de trazado y lotización, plano de independización de los lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y autorizar su inscripción en el Registro de Propiedad Urbana (RPU),
- e) Suscribir conjuntamente con el Viceministro de Vivienda y Construcción los correspondientes títulos de propiedad del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.
- f) Proponer al Viceministro de Vivienda y Construcción la aprobación de los dispositivos legales complementarios, reglamentación y demás disposiciones que fueran necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.
- g) Informar al Viceministro de Vivienda y Construcción los planes, programas, presupuestos, memorias y estados financieros del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.
- h) Proponer al Viceministro de Vivienda y Construcción, la celebración de convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional, con organismos públicos y privados, a fin de cumplir con los objetivos del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.
- i) Resolver en segunda instancia administrativa, las impugnaciones presentadas contra las decisiones y resoluciones.
- j) Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Vivienda y Construcción.





TITULO V  
ORGANO DE APOYO

CAPITULO I  
OFICINA DE ADMINISTRACION

Artículo 10° La Oficina de Administración es el órgano de apoyo del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, tiene como finalidad proporcionar la asistencia requerida en la gestión institucional, e impulsar su desarrollo mediante la administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales de la institución. El cargo de Jefe de la Oficina designado por el Director Ejecutivo.

Artículo 11° Son funciones de la Oficina de Administración:

- a) Dirigir, administrar y supervisar las actividades de administración de los recursos físicos y financieros del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.
- b) Proporcionar la logística, soporte informático, movilidad, comunicaciones, apoyo secretarial y asistencia administrativa.
- c) Presentar informes situacionales de los gastos y requerimientos de bienes y servicios a la Dirección Ejecutiva.
- d) Proponer a la Dirección Ejecutiva los planes, programas y presupuestos para la eficiente operación del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.
- k) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.



TITULO VI  
ORGANOS DE LINEA

CAPITULO I  
DIRECCION TECNICA

Artículo 12° La Dirección Técnica es el órgano de línea del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, encargado de organizar, planificar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de ordenamiento urbano, habilitación de servicios básicos y vías, construcción de viviendas y equipamiento comunal. El cargo de Director de la Dirección, será designado por el Director Ejecutivo.

Artículo 13° Son funciones de la Dirección Técnica:

- a) Elaborar, editar e interpretar los planos perimétricos, topográficos, de trazado y de lotización y demás documentos técnicos del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.
- b) Elaborar términos de referencia para la ejecución de estudios y proyectos de infraestructura y de equipamiento urbano.
- c) Implementar programas y acciones comprendidas en la propuesta de desarrollo urbano integral.
- d) Elaborar los análisis gráficos enlazados a la base de datos y al manejo de la base gráfica.
- e) Absolver consultas de carácter técnico formuladas por la Dirección Ejecutiva y el Viceministerio de Vivienda y Construcción.
- f) Elaborar propuestas de vivienda económica y asesorar a los pobladores en la construcción de sus unidades.
- g) Realizar gestiones con entidades públicas y privadas para proyectar, ejecutar y operar los equipamientos y servicios.
- h) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.



PUBLICADA  
EL 15 DE JUNIO DE 2010

## CAPITULO II DIRECCION DE TITULACION

**Artículo 14°** La Dirección de Titulación es el órgano de línea del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar, evaluar y aprobar las actividades técnicas y legales relacionadas con la titulación de las familias beneficiadas por el Proyecto. El cargo de Director de la Dirección, será designado por el Director Ejecutivo.

**Artículo 15°** Son funciones de la Dirección de Titulación:

- a) Ejecutar el trabajo de empadronamiento y levantamiento de documentos e información requeridos para el proceso de titulación.
- b) Recabar y procesar los datos requeridos para la adjudicación de los lotes de terrenos.
- c) Resolver contingencias, reclamos y peticiones que se presenten en el proceso de titulación
- d) Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnatorios que se interpongan contra las decisiones de la Dirección de Titulación.
- e) Calificar y seleccionar a los adjudicatarios beneficiarios, para su correspondiente titulación.
- f) Elaborar y visar los títulos de propiedad
- g) Otorgar los títulos, contratos y demás documentos a los beneficiarios del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.
- h) Participar en la formulación de proyectos normativos para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.
- i) Coordinar con la Dirección Técnica y con la Dirección de Promoción Social.
- j) Analizar la base de datos para la adjudicación de lotes de vivienda, áreas de comercio, industrial, equipamiento urbano y otros usos.
- k) Mantener actualizada la base de datos y estadística de las familias beneficiarias por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.
- l) Emitir informes periódicos de seguimiento, evaluación y resultados de sus actividades.
- m) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

## CAPITULO III DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL

**Artículo 16°** La Dirección de Promoción Social es el órgano de línea del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, encargado de promover las actividades de organización social de la comunidad y de fortalecimiento de la capacidad laboral y empresarial de los pobladores. El cargo del Director de la Dirección será designado por el Director Ejecutivo.

**Artículo 17°** Son funciones de la Dirección de Promoción Social.

- a) Coordinar y ejecutar eventos sobre temas relacionados al proceso de titulación, con los representantes de las organizaciones vecinales y la Dirección de Titulación.
- b) Promover la constitución de Mesas de Trabajo para consolidar los espacios de concertación con las entidades públicas y privadas para la consecución de sus objetivos.
- c) Realizar Talleres de Capacitación en Gestión Empresarial y Laboral.
- d) Proponer acciones de desarrollo empresarial para la generación de empleo en la zona.
- e) Apoyar la formulación de estudios y actividades en temas del medio ambiente.
- f) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

## TITULO VII REGIMEN LABORAL

**Artículo 18°** El personal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, se regirá por la modalidad de contratación de servicios no personales.

PUBLICADA  
"EL PERUANO"  
1970.

**TITULO VIII  
REGIMEN ECONOMICO**

**Artículo 19°** Son recursos financieros del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, los recursos que destine el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a través del Viceministerio de Vivienda y Construcción.

**DISPOSICION FINAL**

**Primera.-** El Director Ejecutivo, Director Ejecutivo Adjunto, los Directores de las Direcciones, los profesionales y personal auxiliar del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, están prohibidos de efectuar actos o gestiones de cualquier índole en favor suyo y/o de personas naturales o jurídicas vinculadas contractualmente con éste.

